

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 15 DE ENERO DE 2026

HORA:

Comienza: Termina:
9:30 13:45

SESIÓN:

ORDINARIA.

CONVOCATORIA:

PRIMERA.

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES:

ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO SI _____.

D. ALVARO PIMENTEL SILES SI _____.

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO SI _____.

D^a CARMEN MARÍA TENA AGUILAR SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI _____.

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	1/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI _____.

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI _____.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI _____.

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI _____.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI _____.

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI _____.

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI _____.

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI _____.

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI _____.

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI _____.

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI _____.

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI _____.

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI _____.

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE _____.

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ _____.

La Presidencia declara abierta la sesión y, antes de pasar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, declara que se va a proceder a guardar un minuto de silencio y rendir un homenaje por parte de la Corporación Municipal a D^a. Rosa Bendala, Concejala durante los años 1988 y 1996, fallecida recientemente. Asimismo expresa las condolencias de todo el Ayuntamiento de Sevilla, a su hijo, presente en el Salón de Plenos.

A continuación, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, se pasa a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 18 y 23 de diciembre de 2025, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones		Página	2/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		



1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución núm. 1, de 5 de enero, del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la no admisión de la propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Vox, al no estar su contenido relacionado con el funcionamiento del Ayuntamiento ni con el desarrollo de la Ciudad.

“Por parte del Grupo Municipal VOX ha sido presentada propuesta para su debate en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno del próximo 9 de enero y votada en el Pleno ordinario del 15 de enero, relativa a “Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la reprobación del ministro Grande Marlaska”.

El artículo 64.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno recoge como requisito de admisión de las propuestas de acuerdo de los Grupos, que su contenido guarde relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la Ciudad de Sevilla. Analizada la propuesta presentada, su contenido no cumple los requisitos de admisión anteriormente expuestos al no estar relacionado con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento ni con el desarrollo de la Ciudad de Sevilla, tratando, además, pronunciamientos que inciden en competencias del Estado, según lo previsto en el artículo 149.1.29º CE.

A ello debe añadirse que las declaraciones de reprobación únicamente se admiten en relación con los Concejales, siempre que concurren los siguientes requisitos: que afecten al círculo de intereses municipales y concurren razones de interés general debidamente justificadas, y siempre que se haga de modo ponderado y guardando la debida proporcionalidad (STS 8659/2023, de 26 de junio, Rec. 6327/2021).

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- No incluir en el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno del día 9 de enero ni, en consecuencia, en el orden del día del Pleno ordinario del 15 de enero de 2026, la propuesta presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a “Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la reprobación del ministro Grande Marlaska”, por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 64.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su admisión, ya que su contenido no está relacionado con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento ni con el desarrollo de la Ciudad de Sevilla, incluyendo, además, pronunciamientos que inciden en competencias estatales en las que el Ayuntamiento carece de habilitación legal para intervenir.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Portavoz del Grupo Municipal VOX, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	3/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbUi5B//jsvn5gz53UhHwQ==>

1.2.- Resolución núm. 2, de 12 de enero, del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la no inclusión en el Turno Ciudadano del Pleno de 15 de enero de 2026, la pregunta formulada por D. Jesús Antonio Martínez del Estad, por no cumplir los requisitos exigidos.

“Don Jesús Antonio Martínez del Estad, en representación de GESCARBUR, SL, ha presentado pregunta relativa a la demolición de la Estación de Servicios Parque Alcosa, para su inclusión en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno del mes de enero de 2026, que se celebrará el día 15.

El artículo 65.2 recoge como requisitos de admisión de preguntas en el turno ciudadano, que las mismas tengan por objeto asuntos que afecten al conjunto de la ciudadanía, debiendo presentarse ante el Pleno de la Junta Municipal del Distrito en caso de afectar a un territorio, para que sea este órgano quien decida sobre la oportunidad de su tramitación; añadiéndose, en el apartado tercero, que no serán admitidas a trámite preguntas que se refieran o hayan sido debatidas y votados por el Pleno.

Analizando el contenido de la intervención solicitada, se desprende que la misma no tienen como objeto un asunto que afecten al conjunto de la ciudadanía, al venir referida a una cuestión que afecta a personas concretas y que, además, está siendo sustanciado ante los Tribunales.

De acuerdo con lo expuesto y oída la Secretaría General del Pleno, RESUELVO:

***PRIMERO.-** No incluir en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 15 de enero de 2026, la pregunta formulada por D. Don Jesús Antonio Martínez del Estad, en representación de GESCARBUR, SL, por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 65.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión, al tener como objeto un asunto que afecta a personas concretas y no a la generalidad de la ciudadanía, y que está siendo sustanciado ante los Tribunales.*

***SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c8E1oDEBqFs8FVOzZsjr7w==>

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones			Página	4/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			



1.3.- Resolución núm. 3, de 14 de enero, del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la no inclusión en el Turno Ciudadano del Pleno de 15 de enero de 2026, la pregunta formulada por D^a Alicia Murillo Ruíz, por no cumplir los requisitos exigidos.

“D^a Alicia Murillo Ruíz, con fecha 31 de diciembre de 2025, ha presentado, dentro del plazo estipulado para ello, pregunta para su inclusión en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno del mes de enero, que se celebrará el día 15, relativa a la situación laboral de la plantilla del Coro Maestranza, solicitando la mediación municipal entre los cantantes y la Dirección del Consorcio del Teatro de la Maestranza, para evitar litigios y llegar a un acuerdo.

El artículo 65.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla define el turno ciudadano como “El ruego o pregunta que puede plantear una entidad o ciudadano ante el Pleno, siempre que éste venga referido a un tema de competencia municipal”.

Analizando el contenido de la intervención solicitada, ésta tiene como objeto una materia que no es de competencia exclusivamente municipal ya que viene referida a la relación jurídica entre los integrantes del Coro de la Maestranza y la Sociedad y el Consorcio del Teatro de la Maestranza, Entidades éstas de carácter supramunicipal que cuentan con sus propios órganos de gobierno en los que están representados, además del Ayuntamiento, la Diputación y la Junta de Andalucía; y, además, en el caso del Consorcio, la Administración estatal. Por otra parte, en la pregunta se hacen afirmaciones y se denuncian prácticas que pueden ser constitutivas de infracciones administrativas en incluso penales, que se está sustanciando en los Tribunales y que afectan a terceros que carecerían de cualquier oportunidad de defensa, no debiendo el Ayuntamiento interferir en los referidos procesos.

De acuerdo con lo expuesto y oída la Secretaría General del Pleno,
RESUELVO:

PRIMERO.- *No incluir en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 15 de enero, la pregunta formulada por D^a Alicia Murillo Ruíz por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión, al tener como objeto un asunto que no es de exclusiva competencia municipal y que está pendiente de pronunciamientos judiciales.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/prBGEjT+aRGg1hrUhbX5HA==>

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	5/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

1.4.- Resolución núm. 988, de 17 de diciembre, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocales titular y suplente en las Juntas Municipales de los Distritos Norte y Sur.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Norte fueron nombrados por Resolución nº 664, y los vocales de la Junta Municipal del Distrito Sur fueron nombrados por Resolución n.º 662, ambas de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de las solicitudes formuladas por las entidades Asociación de Mujeres Las trece rosas por la paz y Asociación de Vecinos El Sur, para la sustitución del vocal titular y suplente de dichas entidades en la Junta Municipal del Distrito Norte y del Distrito Sur respectivamente, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como vocal titular de la entidad Asociación de Mujeres Las trece rosas por la paz, en la Junta Municipal del Distrito Norte, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO NORTE	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS TRECE ROSAS POR LA PAZ
VOCAL TITULAR	D. ^a Felicidad Pérez de la Peña en sustitución de D. ^a Elisabeth Amador Barrero.

SEGUNDO: Nombrar como vocal suplente de la entidad Asociación de Vecinos El Sur, en la Junta Municipal del Distrito Sur, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO SUR	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL SUR
VOCAL SUPLENTE	D. ^a Rosario García Muñoz en sustitución de D. ^a María Luz Ortega Alejandre.

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xtXvAlDmAlCZbDp7ZE38ww==>

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	6/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			



1.5.- Resolución núm. 9019, de 16 de diciembre, del Teniente Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, relativa a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para 2024-25.

“Por el Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se ha ordenado el inicio de actuaciones para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo (actualmente Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio) para el periodo 2024-2025 a fin de incorporar dentro del OBJETIVO 2 (Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos) una línea 2.8 Promoción de sector de la Movilidad Sostenible. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Empresarios del Metal para la celebración del Congreso GLOBAL MOBILITY SEVILLA.

A los efectos previstos por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 10.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) y el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005), se ha elaborado una propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2024 del que tomó conocimiento el Pleno el 28 de mayo de 2024.

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, se acordó que “Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente”. La urgencia viene motivada por el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno en el presente mes de diciembre, siendo preciso la adopción del acuerdo que permita la tramitación de la subvención prevista en el vigente presupuesto, y en particular teniendo en cuenta las fechas de cierre del ejercicio presupuestario para la tramitación de las propuestas contables del mismo.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de octubre de 2024, RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para el periodo 2024-2025 consistente en la introducción de una nueva línea que queda recogida dentro del OBJETIVO 2 (Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos) como Línea 2.8 Promoción de sector de la Movilidad Sostenible. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Empresarios del Metal para la celebración del Congreso GLOBAL MOBILITY SEVILLA, con la siguiente redacción:*

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	7/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

“LÍNEA 2.8. Promoción de sector de la Movilidad Sostenible. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Empresarios del Metal para la celebración del Congreso GLOBAL MOBILITY SEVILLA.

Subvención dirigida a potenciar el desarrollo del sector de la movilidad sostenible contribuyendo de este modo posicionar a Sevilla como un referente nacional e internacional en el ámbito de la movilidad sostenible, la transformación energética y la innovación empresarial.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía, y Comercio, a través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 501 de 9 de junio de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- *Promoción empresarial y económica en el sector de la movilidad.*
- *Analizar los retos y oportunidades de la movilidad urbana e interurbana en el contexto de la transición ecológica.*
- *Impulsar la colaboración entre administraciones públicas, empresas, centros de investigación y ciudadanía.*
- *Promover la modernización y dinamización de los polígonos industriales como nodos estratégicos de movilidad y logística.*
- *Fomentar la atracción de inversiones y la creación de empleo en sectores vinculados a la movilidad inteligente y sostenible.*
- *Difundir buenas prácticas y casos de éxito a nivel local, nacional e internacional.*

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

*Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48809.
Para 2025: 50.000 euros.*

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Empresarios del Metal, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones			Página	8/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			



Anual.

a) Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de asistentes.

F.a.2) Número de instituciones participantes.

F.a.3) Número de alianzas generadas.

F.a.3) Número de acuerdos alcanzados.

b) Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de mesas redondas celebradas.

F.b.2) Número de ponentes participantes.

F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.”

SEGUNDO: Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja Movilidad, Economía y Comercio para el periodo 2024-2025 al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO: Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para el periodo 2024-2025, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO: Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio para el periodo 2024-2025 a la Intervención General.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Sfrxgcld3onxYZN6GjtzQ==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Cusco, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“Las ciudades Cusco (Perú) y de Sevilla (España) tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo			Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones				Página	9/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==				



conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

La siguiente propuesta se realiza en virtud de la Resolución nº 921 de 30 de septiembre de 2024 de delegación de competencias del Sr. Alcalde.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Cusco y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración”.

El Memorando a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Luis Beltrán Pantoja Calvo, alcalde provincial del municipio de Cusco, en la región de Cusco, en la república de Perú.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklóre, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	10/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

CUARTO.- Y de la Ordenanza Municipal nº6-2025-MPC de 4 de Julio de 2025; con el objeto de modificar el artículo segundo de la O:M: nº10-2022-MPC del 9 de Agosto de 202, en lo que respecta a la delegación de la autoridad para autorizar al Alcalde suscribir actas, protocolos y realizar actividades/gestiones “Autorizadas por el reglamento de los hermanamientos de Cusco con otras Ciudades del mundo”

QUINTO.-. Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN:

PRIMERO.-. Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Cuzco y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- *Cultura*
- *Folclore, incluso religioso*
- *Turismo*
- *Modernización empresarial*
- *Desarrollo del municipio*
- *Recursos humanos*
- *Educación*
- *Ciencia y tecnología*
- *Medio ambiente*

SEGUNDO.-. Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- *Promoción y difusión*
- *Intercambio de objetivos empresariales*
- *Intercambio de información, documentación y materiales*
- *Organización de ferias, seminarios y congresos*
- *Estudios e investigaciones conjuntos*
- *Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales*
- *Formación y preparación de los recursos humanos*

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones		Página	11/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		



- Intercambios culturales, deportivos y artísticos
- Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades

Todo ello dentro de sus respectivas competencias.

TERCERO.- A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad

CUARTO.- Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

Los gastos en los que incurran los firmantes con la firma del presente Memorando, estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

QUINTO.- El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

Cualquier modificación o adición al presente memorando se hará de acuerdo con los procedimientos similares a los previstos para la autorización del mismo.

SEXTO.- El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo, no crea obligaciones entre firmantes y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALqMSqQHWMmh2a7U4zhacg==>

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo		Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones			Página	12/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			



2.2.- Aprobar el documento “Análisis en profundidad para el Estudio de Impacto en la Salud, Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 API-DMN-02 Cross San Jerónimo”.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02) y posteriormente el 19 de diciembre de 2024 lo aprobó provisionalmente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitó, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, los informes de Evaluación de Impacto en Salud, según lo establecido en el art. 56.1. b) 1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, sobre incidencia territorial previsto en el art. 3.2 del DL 2/2020 de 9 de marzo e informe sobre plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, conforme al artículo 18.3.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, e informe sobre vías pecuarias establecido en el Decreto 155/1998 de 21 de julio, y solicitar a través de este órgano el informe que debe emitir la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de acuerdo a lo establecido en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Con fecha 28 de marzo de 2025, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística se pronunció en sentido desfavorable en relación con el informe de carácter vinculante emitido tras la aprobación inicial de la citada modificación puntual del TRPGOU y ello justificado en el carácter desfavorable del Informe de Impacto en la Salud emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 28 de enero de 2025

La Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", como propietaria de los suelos objeto de la modificación, aportó, con objeto de agilizar la tramitación, un nuevo “Documento de Valoración de Impacto en la Salud” realizado en base a un “Análisis en profundidad” que incluye estudios de dispersión (concentraciones estimadas de inmisión a la que se vería expuesta la población a diferentes distancias de la instalación), concentraciones de fondo, vientos dominantes, ubicación concreta de las viviendas, equipamientos y centros educativos. Tanto el análisis como la valoración han sido realizados por la empresa DEPMA (consultoría ambiental).

Prevía resolución del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de julio de 2025, acordó la aprobación del nuevo “Documento de Valoración de Impacto en la Salud” realizado en base a un “Análisis en profundidad” que incluye estudios de dispersión (concentraciones estimadas de inmisión a la que se vería expuesta la población a diferentes distancias de la instalación), concentraciones de fondo, vientos dominantes, ubicación concreta de las viviendas, equipamientos y centros educativos, aportado al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 28 de enero de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 23 de junio de 2025, por la Comisión Provincial de

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	13/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Asimismo acordó la remisión de la referida documentación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de obtener el pronunciamiento favorable en el trámite de verificación/adaptación de los informes de carácter vinculante emitidos tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento sujetos al procedimiento de aprobación previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en el artículo 32.1. 4ª de dicha Ley.

Con fecha 25 de julio de 2025, fue remitida la documentación a que nos hemos referido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a efectos de obtener informe de Evaluación de Impacto en Salud.

El pasado 19 de septiembre la Comisión Provincial de Coordinación remite nuevo informe de la Consejería de Salud y Consumo donde, en relación con la documentación remitida el 25 de Julio de 2025 indica que: “se ha comprobado que las directrices / reglas siguientes, recogidas en el Informe de Evaluación de Impacto en Salud, no han sido incluidas convenientemente en el instrumento de planeamiento aprobado: En el nuevo documento de Valoración de Impacto en la Salud (VIS) aportado (con firma digital en julio de 2025), la entidad promotora considera la realización de un análisis en profundidad de las instalaciones industriales presentes en el entorno de la actuación, con el fin de identificar y evaluar el impacto potencial de sus emisiones sobre la calidad del aire y el bienestar de la población que residirá en el nuevo desarrollo. Para ello, la entidad promotora aporta un documento denominado “Análisis en profundidad para estudio de impacto en la salud” (con fecha digital en julio de 2025). En dicho estudio y en relación a los focos analizados del cementerio de San Fernando, no se aporta referencia o bibliografía empleada para considerar los valores utilizados para los datos de emisión de los dos crematorios y tampoco se justifica la omisión de algunos parámetros cuyos límites se encuentran referenciados en la normativa en vigor, como PM 10, benzo(a)pireno y metales (Pb, As, Ni y Cd). Por otro lado, tampoco recoge ciertos contaminantes asociados a la cremación, como por ejemplo dioxinas y furanos. La ausencia en el estudio de los contaminantes mencionados anteriormente hace que no se puedan descartar a priori efectos crónicos en la salud en la futura población residente así como riesgos derivados del posible incremento de la incidencia por cáncer como consecuencia de la exposición a dioxinas y furanos. Visto el informe que antecede, de conformidad con las competencias conferidas por el art.5 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial emite INFORME DESFAVORABLE POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL INFORME TÉCNICO”.

A la vista de este nuevo informe de la Consejería de Salud y Consumo se ha aportado por la referida Junta de Compensación nueva documentación denominada “Análisis en profundidad para Estudio Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San jerónimo

A la vista de cuanto antecede, es procedente que nuevamente, el Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto el artículo 10.1.2.1ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	14/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

1º.- Aprobar la nueva documentación denominada “Análisis en profundidad para Estudio de Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San Jerónimo aportada por la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 19 de septiembre de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 24 de Septiembre de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

2º.- Remitir la referida documentación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de obtener el pronunciamiento favorable en el trámite de verificación/adaptación de los informes de carácter vinculante emitidos tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento sujetos al procedimiento de aprobación previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en el artículo 32.1. 4ª de dicha Ley.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025 acordó elevar al Pleno Municipal la aprobación del documento denominado “Análisis en profundidad para Estudio de Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San Jerónimo, aportado por la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 19 de septiembre de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 24 de Septiembre de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el documento denominado “Análisis en profundidad para Estudio de Impacto en la Salud. Modificación Puntual 53 del TR-PGOU UE-2 PERI-PM-201 (API-DMN-02 Cross San Jerónimo”, aportado por la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", al objeto de dar respuesta a lo solicitado el 19 de septiembre de 2025 por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, y en cumplimiento del requerimiento efectuado, el 24 de Septiembre de 2025, por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”..

SEGUNDO.- La remisión de la referida documentación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de obtener el pronunciamiento favorable en el trámite de verificación/adaptación de los informes de carácter

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	15/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

vinculante emitidos tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento sujetos al procedimiento de aprobación previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en el artículo 32.1. 4ª de dicha Ley”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W5TiTZgt6UMyZj1Nk+KvNw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.3.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, en las parcelas sitas en calle Álvarez Benavides, nº 13 y 15.

“Con fecha 11 de noviembre de 2025, tuvo entrada en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente solicitud de D. Víctor García Trejo, por la que insta la corrección del error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística referente a la delimitación de la parcela sita en C/ Álvarez Benavides nº 13, al haberse fijado un retranqueo obligatorio que no es coherente con el resto de la manzana.

Vista la solicitud y la documentación aportada, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico emitió informe técnico, en fecha 2 de diciembre de 2025, favorable a la corrección del error material detectado, que se hace extensivo a la parcela ubicada en el núm. 15 de la calle, sobre la base de estas consideraciones:

“El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU de Sevilla, concretamente en las parcelas

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	16/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

situadas en calle Álvarez Benavides nº 13 y 15, cuyos números de referencia catastral son: 7805224TG3470N (nº 13) y 7805223TG3470 (nº 15).

La corrección de error consiste en ajustar la alineación grafiada en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (PGOU-2006) al trazado correcto previsto por el planeamiento vigente en el momento de su aprobación (PGOU-87), concretamente en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición, la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de la manzana y con el resto de alineaciones del entorno.”

Seguidamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, se evacuó informe jurídico, en fecha 3 de diciembre de 2025, en el que se dan por reproducidas las consideraciones antes transcritas, que evidencian claramente el error material cometido, al no expresar el Plan General actual la voluntad de mantener las tipologías y alineaciones fijadas por el PGOU de 1987, como sí hace en el resto de la manzana y de toda la zona.

Tal como se expone en los informes señalados, nos encontramos ante un simple error material, cuya corrección permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU; por lo tanto, es un simple error material o de hecho que se evidencia sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas y que tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

Conforme al artículo 10.2.1ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada 7 de enero de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, consistente en ajustar la alineación grafiada en dicho Plan General de 2006 al trazado correcto previsto por el planeamiento anteriormente vigente (PGOU-1987), concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de dicha manzana y con el resto de alineaciones del entorno.

Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	17/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en las parcelas sitas en C/ Álvarez Benavides nº 13 y 15, con referencia catastral 7805224TG3470N y 7805223TG3470N, consistente en ajustar la alineación grafiada en dicho Plan General de 2006 al trazado correcto previsto por el planeamiento anteriormente vigente (PGOU-1987), concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-16), ya que en el proceso de transcripción y refundición la alineación correspondiente a la manzana afectada no fue reproducida de forma fiel, resultando incoherente con la configuración real de dicha manzana y con el resto de alineaciones del entorno.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación urbanística en los registros autonómico y municipal, al objeto de garantizar la publicidad establecida en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Víctor García Trejo”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	18/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			



de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qbsQk+Anf1XmwhlxeSpwFQ==>

2.4.- Autorizar como uso alternativo, el residencial de vivienda protegida, a la parcela T1.1 del Plan Parcial del SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur”.

“Con fecha 17 de julio de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó una serie de acuerdos encaminados a la aplicación, en el término municipal de Sevilla, del Decreto – ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, cumpliendo así la previsión establecida en su artículo 2.1 relativa a que el órgano municipal competente debe disponer la forma en la que se va aplicar, total o parcial, así como en qué zonas de suelo urbano, pudiendo contemplarse además condiciones adicionales. El plazo máximo establecido para adoptar el acuerdo es de un año desde la entrada en vigor del Decreto - ley, esto es, hasta el 4 de marzo de 2026.

Como ya se expuso entonces, el objetivo principal que se persigue con el Decreto – ley es aumentar con carácter urgente la oferta de vivienda a precios asequibles que garanticen la accesibilidad de las personas a la vivienda, facilitando la creación de hogares en Andalucía.

Este interés por promover la vivienda pública, va en la línea con la importante apuesta por la vivienda que ha hecho el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de forma que, en un horizonte temporal de cuatro años, se prevé la puesta a disposición de los ciudadanos de más de 4.600 viviendas protegidas desarrolladas en 45 actuaciones repartidas por todo el municipio

De forma genérica, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno autorizó la aplicación de las medidas previstas en el Decreto – ley a las parcelas calificadas de dotacional privado, parcelas y edificios existentes calificados con el uso residencial vivienda libre y parcelas calificadas con el uso residencial vivienda protegida, que se encuentren ubicadas en zonas de uso global residencial.

En cambio, para las parcelas y edificios calificados con uso pormenorizado de Servicios Terciarios, ubicadas en zonas con uso global residencial, se acordó que la aplicación no se haría de forma global, sino que requerirá de un acuerdo específico para cada caso. Para ello, se determinó que hasta el 19 de enero de 2026 se podían presentar propuestas de adhesión, con objeto de que puedan ser analizadas y sometidas en su caso, al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno Ordinario que se celebre en el mes de febrero de 2026.

Estos acuerdos del órgano municipal venían motivados por las conclusiones del informe emitido por la Dirección Técnica el 25 de junio de 2025 (CSV: tiDtHQ/tpgLzrkeZiRB8fA==), en el que además del estudio de las propuestas recibidas durante la consulta pública llevada a cabo con objeto de recabar la opinión acerca de la futura aplicación del Decreto - ley, también se realizaba un análisis de los suelos

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	19/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

vacantes en zonas de uso global residencial, tanto en la ciudad consolidada como en sectores en los que actualmente se están simultaneando las obras de urbanización y edificación, y que se encuentran en un nivel de ejecución muy avanzado.

Como respuesta al acuerdo adoptado, con fecha 30 de octubre de 2025, la entidad Metrovacesa ha presentado una solicitud para que sobre la parcela de su propiedad, identificada como T1.1 del Plan Parcial del SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur”, y referencia catastral 6066602TG3366N0001HG, se autorice el uso alternativo residencial de vivienda protegida.

Consta emitido informe de la Dirección Técnica de fecha 9 de diciembre de 2025 (CSV: o+UysyLmT8Vpag13lwnwXg==) en el que concluye que la parcela objeto de la solicitud, identificada como T1.1 del Plan Parcial del SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur”, y referencia catastral 6066602TG3366N0001HG, calificada de Servicios Terciarios, reúne los requisitos para que pueda autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida con los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – Ley 1/2025.

También se ha emitido informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2025 (CSV OGVfUvsvTJAW+sTicDTG7A==), en el que concluye que procede que el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente proponga elevar al Pleno, de conformidad con el artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la aprobación de la propuesta de autorización del uso alternativo el residencial de vivienda protegida.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 7 de enero de 2026, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, a la parcela T1.1 del Plan Parcial del SUS-DBP-02 “Palmas Altas Sur”, y referencia catastral 6066602TG3366N0001HG, calificada con el uso pormenorizado de Servicios Terciarios, siempre que se cumplan los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – ley 1/2025.

SEGUNDO. - Se establece un plazo de dos años, desde la publicación de los presentes acuerdos, para solicitar la licencia de vivienda protegida y un plazo de tres años para terminar las obras desde la obtención de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto – ley 1/2025.

TERCERO. - Notificar los acuerdos a la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma, a los Servicios de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente implicados en la aplicación de las medidas del Decreto – Ley 1/2025 que se autorizan, así como a la entidad Metrovacesa.

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	20/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

CUARTO. - Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tableros digitales del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y Medio Ambiente, así como al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, así como para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martín, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uZzbdINDD6k/bm/7L61nWg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.5.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	21/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

546 de 20 junio de 2023, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Marzo de 2024, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 31/2024PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de diciembre de 2025.

Recurrente: D^a. Sandra Cabeza Carreto.

Resolución Recurrída: Acuerdo de 4 de diciembre de 2025 (nº 21 del orden del día) del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente por el que se deniega la solicitud de autorización para el alquiler de la vivienda sita en CALLE JOSÉ DE LA CÁMARA, 10 BL 10; 3º B.

Motivación: Informe de 19 de diciembre de 2025 de la Sección Jurídica del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimación del recurso de alzada interpuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e8GafXpNAME8P7aD/5cFlA==>

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones			Página	22/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			



2.6.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2025, relativo a reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Con fecha 18 de diciembre de 2025 se adoptó Acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por el que se aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura 1/24 presentada dentro de la contratación de la actuación de la bailaora artista Concha Vargas para participar en el homenaje a Manuel Marín el 24 de julio de 2024, así como el gasto derivado de aquélla.

No obstante, con posterioridad se han advertido errores materiales y aritméticos en dicho Acuerdo, concretamente en el importe de la factura a abonar y en el del gasto que se aprueba por lo que, a la vista del informe de la unidad administrativa tramitadora, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en el dispositivo Primero del Acuerdo del 18 de diciembre de 2025 adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno dentro del Expediente 663/2024, en el siguiente sentido: donde se señala: “Importe: 1.700,00 €”, debe indicar “Importe: 1.870,00 €”.

SEGUNDO.- Rectificar el error advertido en el dispositivo Segundo del Acuerdo del 18 de diciembre de 2025 adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno dentro del Expediente 663/2024, en el siguiente sentido: donde se señala: “Aprobar el gasto de 1.700,00 € [...]” y reconocer la obligación de pago de la a favor de la acreedora relacionada en el Dispositivo Primero, imputándola a la aplicación presupuestaria 01121-33802-22609 del Presupuesto de 2025, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal“, debe indicar: “Aprobar el gasto de 1.870,00 € y reconocer la obligación de pago del mismo a favor de la acreedora relacionada en el Dispositivo Primero, imputándolo a la aplicación presupuestaria 01121-33802-22609 del Presupuesto de 2025, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	23/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/44Irqkzukul5ytXIBbdXFyg==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida.

2.7.- Cese y nombramiento de representante municipal en el IES V Centenario.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO.-**Disponer el cese de D^a. Esperanza Bonilla Martínez como Representante Municipal del IES V Centenario a propuesta del Grupo Político PP a través del Distrito Sevilla Este-Alcosa-Torreblanca.*

***SEGUNDO.-**Aprobar el nombramiento de D^a Isabel Fernández Lien cres como Representante Municipal del IES V Centenario a propuesta del Grupo Político PP a través del Distrito Sevilla Este-Alcosa-Torreblanca”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nW07RGBb3ec1j0EczjGoYA==>

2.8.- Aprobar la adhesión a la Red de Ciudades promovidas por LALIGA, para reforzar la convivencia ciudadana, el respeto mutuo, la prevención de discursos de odio y la promoción de valores cívicos a través del deporte.

“Visto el expediente 321/2025 instruido con motivo de la aprobación de la adhesión a la “Red de Ciudades” promovidas por LALIGA, con el objetivo de reforzar la convivencia ciudadana, el respeto mutuo, la prevención de discursos de odio y la promoción de valores cívicos a través del deporte.

Y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 921 de 30 de septiembre de 2024 la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	24/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la adhesión a la “Red de Ciudades” promovidas por LALIGA, con el objetivo de reforzar la convivencia ciudadana, el respeto mutuo, la prevención de discursos de odio y la promoción de valores cívicos a través del deporte”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oU3N4MD5hmWjb8CMBFAJcg==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa a la adquisición de Ayesa Digital.

“Durante los últimos meses del año se han venido produciendo contactos para formalizar la operación de compra de Ayesa Digital. Los contactos culminaron el pasado día 31 de diciembre con el cierre definitivo del acuerdo, que se hizo público el día de año nuevo. Con esta operación, se pierde la sede y el centro de toma de decisiones de Ayesa Digital.

En relación con ello el Grupo Socialista formula la siguiente

PREGUNTA

1. *¿Ha tenido conocimiento el Alcalde del proceso de negociación para la adquisición de Ayesa Digital por parte de un consorcio vasco? ¿Ha intervenido de*

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	25/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

algún modo en el proceso de negociación? ¿Qué contactos ha tenido con las partes de la negociación?

2. ¿Qué consecuencias va a tener para el tejido productivo de la ciudad esta adquisición? ¿Va a tener el Gobierno municipal alguna iniciativa para evitar que los puestos de trabajo de Ayesa Digital se desplacen fuera de Sevilla cuando se formalice la compra?

3. ¿Qué actuaciones concretas ha puesto en marcha el gobierno municipal para evitar que el talento de Sevilla salga de la ciudad? ¿Ha tenido alguna intervención en el proceso de venta de Ayesa la oficina Sevilla Open for Business?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la importancia que el Gobierno Municipal va a otorgar a las políticas en materia de movilidad durante el año 2026.

“El pasado 26 de diciembre, el señor alcalde comparecía en un medio radiofónico para hacer balance del año que terminaba, y, a la vez, esbozar sus prioridades para el año entrante.

En dicha entrevista, el alcalde manifestó que la limpieza, la vivienda y la Fábrica de Artillería serían las prioridades para el 2026. Es evidente que estamos de acuerdo que son cuestiones relevantes e importantes para la mejora de Sevilla, pero, y sin entrar en valoraciones sobre las tres prioridades marcadas por el alcalde, desde el Grupo Municipal de VOX manifestamos, tras la entrevista mencionada, nuestra preocupación por omitir la movilidad como una de las prioridades del alcalde para 2026.

2026 es un año en que gran parte de Sevilla se encuentra de obras por el desarrollo del tramo norte de la Línea 3 del metro, hay también tramos afectados por al tranvibús, el cual sigue generando caos circulatorio en el trayecto de Sevilla Este a Nervión. La Cartuja tiene más eventos que nunca, máxime con el traslado del Real Betis al estadio. Sevilla sigue sin crecer en plazas de aparcamiento disuasorias en el anillo del centro y en tantos barrios con carencias de plazas de parking.

En fin, la movilidad ha sido indicada por los sevillanos como una de las mayores preocupaciones de nuestros vecinos, y puede chocar que siéndolo tal, no lo sea también del alcalde.

En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:

1. *¿Qué valoración hace el alcalde del estado de la movilidad en Sevilla?*

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	26/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

2. Si no señaló como prioridad a la movilidad para 2026, ¿significa que no habrá cambios en la gestión de la misma?

3. En caso contrario, ¿qué acciones de gobierno pretende implementar para mejorar la movilidad, tanto en materia de tráfico como de aparcamientos?

4. En cuestión de aparcamientos, ¿qué cantidad de micro párquings prevé que se construirán en Sevilla en los próximos 5 años? ¿En qué barrios?

5. Específicamente, en materia de tráfico, ¿qué medidas establecerá el gobierno para mejorar el tráfico afectado por la puesta en marcha del tranvibús, así como el incremento de uso del estadio de la Cartuja?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa al servicio de limpieza de colegios públicos con medios propios.

“Los sindicatos con representación en el Ayuntamiento han hecho llegar a la Alcaldía una propuesta detallada con cambios, ajustes y necesidades que permitirían hacer viable el servicio de limpieza de los colegios públicos con medios propios.

Dicha propuesta coincide en gran medida con las necesidades trasladadas al área de Recursos Humanos por la dirección del Área de Planificación, lo que evidencia que existen alternativas reales y técnicas para reforzar el servicio sin recurrir a la externalización.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Con Podemos – Izquierda Unida, viene a presentar las siguientes

P R E G U N T A

¿Se compromete el alcalde a acercar posturas para dar una salida a la falta de plantilla en el servicio de limpieza de colegios y a paralizar la externalización de dicho servicio?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	27/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

4.1.- Propuesta del Grupo Socialista, relativa a la recuperación integral de la Barriada Las Américas y el entorno del Mercatemático. (Para votación)

“La barriada de Las Américas sufre desde hace años un progresivo deterioro urbano, social y medioambiental que ha alcanzado en la actualidad una situación límite. Lejos de tratarse de hechos puntuales, nos encontramos ante un problema que se ha convertido durante este mandato en estructural y que afecta directamente a la calidad de vida y a la seguridad de sus vecinos y vecinas.

El entorno del Mercatemático se ha convertido en uno de los principales focos de deterioro urbano. La gestión municipal, en su intento de finalizar la venta ambulante no autorizada tras el fallido traslado del mercadillo, la falsa recuperación del espacio público, y la fallida implementación de medidas de limpieza y disuasión, han demostrado ser claramente insuficientes y descoordinadas. La ausencia de un plan estratégico ha provocado mayor acumulación de residuos, la proliferación de plagas, la ocupación indebida del espacio público y una creciente percepción de inseguridad y abandono.

A esta situación se suman graves deficiencias en los servicios municipales básicos. Los servicios de limpieza resultan claramente insuficientes para la realidad del barrio; existen contenedores deteriorados, acerados deteriorados por movimientos del terreno, zonas verdes abandonadas y solares en condiciones insalubres que sirven de urinario público ante la inacción del Gobierno Municipal. Asimismo, la presencia policial es escasa y poco adaptada a los momentos de mayor conflictividad, especialmente durante los fines de semana.

Desde el punto de vista de los servicios públicos, la barriada permanece con la promesa de un Centro de Salud que no llega y que mantiene los impulsos o hitos en base únicamente a las convocatorias electorales. El transporte público no responde de forma eficaz a las necesidades reales del barrio, dificultando la conexión con otros puntos de la ciudad.

A todo ello se añade la reiterada demanda vecinal de que la barriada de Las Américas sea adscrita administrativamente al Distrito Cerro-Amate, una petición razonable y coherente con su realidad social y territorial, que hasta la fecha no ha recibido una respuesta clara, documentada ni ágil por parte del Ayuntamiento.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que esta situación es consecuencia directa de la falta de planificación, de la descoordinación entre áreas municipales y de la ausencia de una voluntad política clara para la recuperación de la barriada. Frente a ello, entendemos que es imprescindible una actuación decidida y constante que vaya más allá de las escasas y fallidas medidas puntuales de este Gobierno Municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta el siguiente

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones		Página	28/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		



ACUERDO

1. Instar al Ayuntamiento de Sevilla a elaborar y ejecutar un plan permanente de actuación en el entorno del Mercatemático, con coordinación efectiva entre Policía Local, LIPASAM y Servicios Sociales, que permita erradicar de forma sostenible la venta no autorizada, recuperar el espacio público y atender las situaciones de exclusión social existentes.

2. Reforzar de manera inmediata los servicios de limpieza y parques y jardines, incrementando la frecuencia de actuaciones ordinarias y extraordinarias, sustituyendo contenedores deteriorados, limpiando solares y descampados y ejecutando campañas periódicas de desratización y desinfección.

3. Proceder a la reparación de acerados en mal estado, completar los tramos pendientes, eliminar obstáculos que dificultan el tránsito peatonal y adecentar las zonas verdes y espacios públicos degradados de la barriada.

4. Reforzar la presencia policial, especialmente en fines de semana y horarios de mayor conflictividad, adoptando medidas específicas para prevenir conductas incívicas y situaciones de riesgo en la vía pública.

5. Realizar un estudio urgente para mejorar la cobertura, accesibilidad y frecuencias del transporte público en la barriada de Las Américas.

6. Instar al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía a terminar, dotar y poner en marcha de forma inmediata el nuevo Centro de Salud financiado por el plan MINAP del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

7. Impulsar de manera inmediata la inclusión administrativa de la barriada de Las Américas en el Distrito Cerro-Amate, informando públicamente del estado del expediente y garantizando la participación vecinal en el proceso”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, y al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto original de la propuesta transcrita a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rA1aCcdIOvHdP4pxtZrYcQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta del Grupo Socialista, relativa a la adopción de determinados compromisos con valores democráticos, ante las negociaciones para el acuerdo presupuestario suscrito entre los Partidos Políticos Popular y Vox. (RECHAZADA)

“El Grupo Municipal Socialista, ante el resultado de las negociaciones presupuestarias del Gobierno del Partido Popular con la formación VOX, considera imprescindible la reafirmación de compromisos fundamentales del Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	29/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

Sevilla con una serie de políticas y valores que han gozado de un amplio consenso y han estado consolidadas a lo largo de las últimas décadas. Resulta inaceptable que el pacto presupuestario suscrito suponga el dismantelamiento o el menoscabo de líneas de actuación profundamente arraigadas en esta institución, muchas de las cuales fueron impulsadas o mantenidas durante los gobiernos del propio Partido Popular.

El Ayuntamiento de Sevilla ha sido históricamente una institución comprometida con los valores democráticos, la cohesión social, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad internacional y el cumplimiento del marco legal europeo, estatal y autonómico. El denominado “Acuerdo de Medidas por Sevilla 2026”, suscrito entre el Partido Popular y VOX, y las enmiendas aceptadas a este Grupo municipal, que sirven como soporte del Presupuesto Municipal, introduce una serie de compromisos que, analizados en su conjunto, ponen de manifiesto contradicciones políticas, una preocupante falta de modelo de ciudad y una deriva hacia planteamientos ideológicos ajenos a los valores de nuestras vecinas y vecinos.

Además, el pacto presupuestario entre los Grupos Municipales Vox y Partido Popular es de una gran ambigüedad y su interpretación dependerá de las instrucciones que se den desde el Gobierno a las empleadas y empleados públicos que deban concretar su ejecución.

Así, en materia de empadronamiento no se cita de manera expresa a la inmigración, aunque conocemos que el propósito del acuerdo es restringir el empadronamiento a las personas sin residencia legal en España. De manera literal el acuerdo dice que se elaborará “un protocolo reforzado de comprobación de residencia de las solicitudes del padrón en un plazo máximo de 15 días, incidiendo en aquellos casos de acreditación dudosa mediante los instrumentos de inspección y fomento de la colaboración interinstitucional.” La Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal establece de manera clarísima que “el objetivo de exigir documentación identificativa al solicitar la inscripción en el Padrón es exclusivamente comprobar que los datos de identificación (nombre, apellidos, número del documento, nacionalidad, sexo y lugar y fecha de nacimiento) son correctos, con independencia de la situación legal del extranjero en España. Al Ayuntamiento no le corresponde realizar ningún control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en territorio español de ninguno de sus vecinos.” Además, la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino “el título que legitime la ocupación de la vivienda” no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado. Parece que la elaboración del protocolo tiene como propósito el realizar este tipo de controles sobre la residencia y los títulos de ocupación, algo que de manera taxativa prohíbe la normativa actual.

En lo referente a la Zona de Bajas Emisiones, el acuerdo establece que “se modificará la ordenanza de movilidad en relación con los preceptos que desarrollan la ZBE, para terminar con la imposición automática de multas, y las restricciones permanentes al tráfico, siempre dentro del marco de normativa europea.” El tenor

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	30/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

literal del acuerdo no exige la no imposición de sanciones en las ZBE, lo que parece determinar es que no se haga uso de las cámaras para la detección automática de las infracciones y de los inicios de los correspondientes procedimientos sancionadores. Esta interpretación ha de ser así porque el mismo acuerdo hace referencia al Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, cuyo capítulo IV se refiere al régimen sancionador y determina que “En el supuesto de que no se respeten las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento derivadas de las ZBE, conducta constitutiva de la infracción tipificada como grave en el artículo 76 z3) del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título V de dicha norma.” Lo más polémico puede ser el hecho de que las restricciones de tráfico en zonas de bajas emisiones se condicionen a fenómenos como un alto índice de contaminación en la zona. En este punto, para no cumplir con la normativa europea, bastaría establecer unos índices de contaminación tan altos que sólo puntualmente pudiera sancionarse. En este caso estaríamos ante un flagrante fraude de ley, que pretendería eludir el cumplimiento de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética que impone el establecimiento de Zonas de bajas Emisiones en ciudades de más de 50.000 habitantes.

Esta idea se enmarca en la nula apuesta presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla por la lucha contra el cambio climático. Tras las enmiendas de Grupo Vox aceptadas por el Partido Popular, se han reducido las aplicaciones presupuestarias destinadas a la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas en 180.000 euros. Este acuerdo sobre las ZBE es un claro retroceso que va en contra de la salud de las personas al dar marcha atrás en las restricciones a los vehículos más contaminantes y desincentiva a la industria del automóvil en todo el recorrido que tiene que hacer para la adopción generalizada del motor eléctrico.

Además, la existencia de este tipo de acuerdos políticos, que servirán de base para el desarrollo de normas municipales sobre el padrón y las ZBE, crea una situación de inseguridad jurídica impropia de un Estado de Derecho.

El acuerdo presupuestario incorpora un aumento de financiación para la “oficina antiaborto” y un aumento de la subvención nominativa a la asociación Provida y a otras entidades antiaborto, situando deliberadamente el debate en un falso dilema entre los derechos sexuales y reproductivos y el apoyo a las mujeres y la maternidad. Tras la enmienda de Vox, los bonos por nacimiento pasan de 100.000 a 1.600.000 euros, a pesar de que en el ejercicio que finaliza no haya llegado a ejecutarse ni un solo euro. La subvención nominativa a Pro-vida se amplía a otras asociaciones de apoyo a la maternidad. Desde el Grupo Municipal Socialista rechazamos de manera expresa ese marco simplificador y excluyente. Defender los derechos sexuales y reproductivos es compatible e inseparable de defender a las mujeres, la maternidad libremente decidida y las políticas públicas de apoyo a la crianza. El Ayuntamiento de Sevilla debe desarrollar políticas de igualdad y apoyo a las mujeres desde una perspectiva integral, laica y basada en derechos, sin delegar funciones públicas en entidades que promueven una visión parcial o ideologizada de la realidad de las mujeres. Debería clarificar el Gobierno municipal si esta parte del acuerdo va a suponer, en la práctica una limitación de los derechos de las mujeres oculto bajo el rótulo de ayuda a la mujer embarazada. Sobre todo teniendo en cuenta

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	31/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

que estas medidas se adoptan en el contexto del rechazo frontal de Vox al pacto de Estado contra la violencia de género.

Otro aspecto del acuerdo, en esta ocasión a propuesta del partido Popular es el de incrementar las aplicaciones para la privatización del servicio de limpieza de los colegios y de dotar al cincuenta por ciento muchas de las vacantes del servicio de limpieza de colegios con la clara intención de no cubrirlas. creemos que estamos ante un proceso de privatización de la limpieza de los colegios públicos, un cambio de modelo sobre el que el Ayuntamiento debe pronunciarse.

El Proyecto de Presupuesto que se eleva al Pleno supone la práctica eliminación de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, tras la reducción que ya experimentó en 2025. Los créditos pasan de 2.451.548,07 euros de 2025 a 347.405 euros: una reducción del 85,83%. Se culmina el proceso iniciado a principios de este mandato de desmantelamiento de la Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Sevilla con la supresión de más de un millón de euros destinados a cooperación al desarrollo. Este hecho supone un grave retroceso y lanza un mensaje profundamente equivocado sobre el papel de Sevilla en el mundo.

En el Festival de Cine de Sevilla, hay una clara contradicción entre el triunfalismo del Alcalde sobre la afluencia de público y las críticas de VOX que alegan escasa asistencia. Apparently, la postura de VOX prevaleció sobre la del Alcalde, resultando en un primer recorte de 50.000 euros en 2025 y un nuevo ajuste de 226.000 euros con el reciente acuerdo presupuestario.

En materia de salud no podemos dejar de referirnos a la rebaja de 30.000 euros del programa de prevención VIH-SIDA. Las prioridades en este asunto del Gobierno del Partido Popular son claras: los problemas de salud en la ciudad se mejoran a través de la restricción del ejercicio del derecho al aborto y no mediante políticas de prevención de infecciones por VIH. De acuerdo con los últimos datos, Andalucía redujo su tasa general por debajo de 6 casos por 100.000 habitantes, mientras que Sevilla mantuvo una tasa elevada de 7,2 casos por 100.000 habitantes. Es todo un mensaje.

Por último, el Presupuesto municipal destina 6.000 euros a su programa de memoria histórica y renuncia a una subvención de 200.000 euros otorgada por el Estado para la exhumación, estudio antropológico, custodia de restos óseos e identificación genética de las personas halladas en la Fosa Monumento del cementerio de San Fernando. Nos parece que la no aceptación explícita de la subvención para el inicio de los trabajos no puede tener excusa alguna.

Además, aunque no formaba parte de lo pactado en el acuerdo presupuestario, la posición de la concejala portavoz del Grupo Municipal Vox, Cristina Peláez, manifestada durante el debate plenario del presupuesto, genera una profunda inquietud respecto al futuro de las políticas de diversidad y apoyo al colectivo LGTBI por la deriva que esto puede llevar en el corto plazo. Peláez hizo referencia a las políticas de igualdad y al apoyo a los colectivos LGTBI como "reminiscencias" que les habría gustado "eliminar de un plumazo", sugiriendo una intención de desmantelar o reducir el apoyo institucional a la diversidad sexual y de género, valores que el Ayuntamiento de Sevilla ha venido defendiendo históricamente.

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	32/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

En definitiva, el acuerdo con Vox no es el resultado de la negociación y el compromiso entre dos fuerzas democráticas, sino la renuncia por parte del Gobierno de Sanz de valores básicos jugando incluso con la ambigüedad en el incumplimiento de la ley. Los derechos de la mujer, la diversidad sexual, la lucha contra el cambio climático, los derechos fundamentales de las personas con independencia de la situación jurídica de su estancia en España, la defensa de la cultura y de la salud deben estar por encima de pactos coyunturales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente acuerdo vinculado al pacto presupuestario y a las enmiendas introducidas en el Presupuesto 2026 por el Partido Popular y VOX.

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a la no utilización de la inscripción en el padrón municipal como instrumento de control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en territorio español de ninguno de sus vecinas o vecinos, ni para valorar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, valorar ningún título de ocupación de una vivienda.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Sevilla realizará todas las actuaciones necesarias para que la Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja sea efectivamente una zona de restricción del tráfico, con el fin de proteger la salud de los ciudadanos, de acuerdo con los principios contenidos en la normativa europea y española, y con absoluto apoyo a la lucha contra el cambio climático. Asimismo, estudiará la posible ampliación de la Zona de Bajas Emisiones a nuevas áreas de la ciudad de cara al futuro.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sevilla reitera su apoyo al Pacto de Estado contra la violencia de género, a la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, al derecho a una maternidad libremente decidida y a las políticas públicas de apoyo a la crianza.

CUARTO. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a impulsar las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, a no disminuir el presupuesto de Igualdad y más concretamente el del Plan de Igualdad de Oportunidades, y a la implantación de un Centro Integral de Atención a las Mujeres en todos los distritos de Sevilla.

QUINTO. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su apoyo a un sistema público de limpieza en los colegios públicos, mediante trabajadoras y trabajadores propios con un empleo de calidad.

SEXTO. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su apoyo a las políticas de cooperación internacional desarrollada desde los municipios, que tienen como objetivo erradicar la injusticia y la desigualdad entre los pueblos y que evitan que muchas personas tengan que abandonar su tierra y su familia.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su apoyo a las políticas de cooperación internacional desarrollada desde los municipios, que tienen como objetivo erradicar la injusticia y la desigualdad entre los pueblos y que evitan que muchas

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	33/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

personas tengan que abandonar su tierra y su familia, y para ello se recuperará la inversión en desarrollo perdida en los últimos años, con el objetivo en el medio plazo de llegar al 0,7% del presupuesto municipal.

OCTAVO. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a recuperar el presupuesto y el prestigio del Festival de Cine de Sevilla como paradigma de una ciudad que defiende el compromiso social, la diversidad estética y temática, el humanismo, la identidad y memoria cultural, la cohesión social, la libertad, el diálogo intercultural, la innovación en la industria audiovisual local y la educación en valores.

NOVENO. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su compromiso con las entidades que promueven la salud sexual, el bienestar emocional y la atención integral de las personas con VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual.

DÉCIMO. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a impulsar y a realizar todas las actuaciones necesarias para la exhumación de las personas enterradas en la Fosa Monumento del Cementerio San Fernando de Sevilla y a impulsar políticas de memoria democrática.

UNDÉCIMO. El Ayuntamiento de Sevilla reitera su compromiso con las políticas de diversidad sexual y de género, garantizando el apoyo institucional y presupuestario a los colectivos LGTBI y a la implementación de acciones que aseguren la plena igualdad y no discriminación, rechazando cualquier intento de retroceso o desmantelamiento de los derechos y libertades ya alcanzados y del apoyo a las organizaciones que los defienden”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida:
- Modificar el punto séptimo de la propuesta de acuerdo, por el siguiente:

“SÉPTIMO. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su apoyo a las políticas de cooperación internacional desarrolladas desde los municipios, que tienen como objetivo erradicar la injusticia y la desigualdad entre los pueblos y contribuir a que las personas no se vean obligadas a abandonar su tierra y sus familias. A tal fin, el Ayuntamiento se compromete a recuperar la inversión en cooperación al desarrollo perdida en los últimos años y a avanzar de manera progresiva hasta alcanzar, como objetivo en el medio plazo, al menos el 1 % del presupuesto municipal destinado a cooperación internacional para el desarrollo”.

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, no la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el portavoz del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º y 11º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	34/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría. Asimismo, declara rechazada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uDCX7KxFNfs7HlnoPwBoXw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta del Grupo Vox, relativa a mejoras en las actividades y el uso de las instalaciones deportivas del IMD.

“Hace años que Sevilla se ha venido presentando como una ciudad óptima para el desarrollo de actividades deportivas. Los distintos equipos de gobierno que se han venido sucediendo en esta Corporación en los últimos tiempos, siempre han prometido poner el deporte como una de las competencias municipales más importantes de esta administración local.

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	35/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

Desde el grupo municipal VOX hemos podido visitar muchas instalaciones deportivas y clubes de deporte base, y hemos podido ir conociendo cuáles son algunas de las demandas y necesidades que existen en relación, tanto al uso y gestión de las distintas instalaciones del Instituto Municipal de Deportes, como la experiencia que los clubes y usuarios de las mismas tienen a la hora de practicar sus actividades deportivas en estos centros.

Una de las cuestiones que hemos podido observar, y que además nos han hecho llegar alguno de los clubes o entidades deportivas que gestionan los centros del IMD de gestión indirecta, es que necesitan que se realicen inversiones de mejoras en algunas de las instalaciones.

Aunque hace poco aprobamos en este pleno el plan de inversiones del IMD para la rehabilitación e implementación de mejoras en algunos centros deportivos, siguen existiendo algunas deficiencias que, a nuestro juicio, podrían mejorarse si se aplican algunos cambios en la gestión de estos centros de gestión indirecta. Algunas entidades nos han hecho llegar que ellos estarían dispuestos a realizar algunas inversiones, pero para ello necesitarían un compromiso de continuidad que les permitiera rentabilizar o amortizar de alguna manera las inversiones que estas entidades pudieran realizar.

En relación a lo anterior, consideramos que a la hora de proceder a las adjudicaciones para la gestión de las instalaciones deportivas del IMD de gestión indirecta, si de verdad queremos dar un impulso al desarrollo de actividades deportivas realizadas en estos centros por parte de los clubes del deporte base, sería considerar por parte de esta administración, aparte de la oferta económica, otras cuestiones de interés de los equipos y usuarios que desarrollen allí sus actividades deportivas y deportes de equipo correspondiente. También creemos que es importante que se pueda tener en cuenta las mejoras que una entidad deportiva pueda implementar en las instalaciones que está gestionando, de cara a la prolongación del contrato de gestión, más allá del tiempo inicialmente marcado en la licitación y del límite temporal previsto. En este sentido, es importante señalar lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 203 a 207 de la misma.

Por otro lado, en relación al desarrollo de actividades deportivas en estos centros, creemos que al tratarse de centros que, o bien su gestión o bien en la propiedad, son de titularidad municipal, deberían de atender a colectivos o sectores de la sociedad sobre los que podríamos implementar facilidades a la hora de acceder al uso de estas instalaciones. Entendemos que debemos prestar atención a usuarios que, en relación a sus circunstancias particulares, puedan merecer o necesitar unas condiciones de acceso y uso distintas. Un ejemplo de esto lo encontramos en el convenio que el Ayuntamiento de Jerez suscribió con el Cuerpo Nacional de Policía, para poner a disposición de los miembros de la Policía Nacional de las comisarías correspondientes sitas en esta ciudad, algunas de las instalaciones deportivas municipales en determinadas franjas horarias.

Asimismo, y pensando en la accesibilidad de las personas con capacidades diferentes, deberíamos plantear, como así hizo el grupo VOX en los acuerdos suscritos con este gobierno local para el año 2025, implementar medidas que faciliten el

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	36/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

desarrollo de actividades deportivas a sectores de la sociedad que lo puedan necesitar. En este caso, señalamos la medida que propusimos sobre la elaboración e instalación de pictogramas para personas con Trastorno del Espectro Autista en los centros deportivos del IMD.

Igualmente, aunque entendemos que se ha venido mejorando los últimos años, desde el grupo VOX también creemos que, desde un punto de vista institucional, podemos realizar acciones que vengan a seguir promocionando y poniendo en valor el deporte como actividad prioritaria de este ayuntamiento, con el objetivo de que Sevilla se convierta en un referente nacional en competiciones deportivas de distintos niveles. Un ejemplo de promoción institucional, es la Capitalidad Europea del Deporte, que es el reconocimiento que otorga anualmente la Asociación Europea de Capitales y Ciudades del Deporte (ACES Europe) desde 2001 a las ciudades que destacan con proyectos que siguen los principios éticos del deporte. Hasta ahora, son 4 las ciudades españolas que lo han conseguido, estas son, Madrid, Valencia, Málaga y Zaragoza. Entendemos que es pertinente que apostemos porque este reconocimiento también se le otorgue a Sevilla, toda vez que ciudades similares en tamaño y población como son Valencia o Zaragoza, ya han sido reconocidas con este título.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: En relación con los modelos de pliegos de licitación para la explotación y gestión, en modalidad de gestión indirecta, de las instalaciones deportivas; se proceda a una revisión de las cuestiones que se deban incluir en las mismas, y que se incorporen, y valoren, cuestiones como el arraigo y/o implantación en el barrio o zona de actuación de los aspirantes a gestionar una instalación deportiva determinada; valorar el historial y evolución de equipos participantes en cuántas más categorías mejor; valorar la participación de clubes en competiciones organizadas por el ayuntamiento de Sevilla, y cuantas más se consideren.

SEGUNDO: Específicamente, conforme a lo establecido en el artículo 29.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los artículos 203 a 207 de la meritada Ley, en consonancia con la Directiva 2014/23/UE; incluir en los pliegos de gestión indirecta de instalaciones deportivas, la posibilidad de que el concesionario pueda invertir en mejoras y mantenimiento de las instalaciones, con la contraprestación de ampliación del plazo de la concesión, con cuántas cuestiones legales sean precisas para la garantía de la buena marcha de la concesión y de la propia instalación.

TERCERO: Que en las competiciones organizadas por el IMD en deportes de equipo, se cree, paralelamente al sistema actual de competición, un torneo en formato de eliminatoria, denominado Copa San Fernando, y cuyas finales se celebren en el día de San Fernando, o en los anteriores o posteriores, según calendario deportivo.

CUARTO: Estudiar la posible mejora en los precios y tasas que vienen sufragando las familias numerosas por el uso de instalaciones deportivas del IMD. Igualmente, aplicar esta medida a los mayores de 65 años y de las personas en situación de vulnerabilidad.

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	37/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

QUINTO: Que el Gobierno comience los trabajos y contactos precisos para abordar la elaboración de un convenio de colaboración con la Policía Nacional y la Guardia Civil, para que los efectivos de la misma que presten servicio en Sevilla puedan hacer uso gratuito de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, considerando, si así fuere preciso, modificar ordenanzas fiscales para llevar a cumplimiento dicho convenio de colaboración.

SEXTO: Que se elaboren y publiquen pictogramas en las instalaciones del IMD, con el objeto de facilitar la práctica deportiva a las personas del Espectro del Trastorno Autista, ya que en ocasiones tienen difícil entender cómo usar los equipamientos deportivos. Igualmente, se establezcan líneas de comunicación con entidades como Autismo Sevilla o Down Sevilla y otras, a fin de poder establecer algunas franjas horarias (semanales, por ejemplo) para el uso exclusivo de personas con capacidades diferentes de determinadas instalaciones deportivas.

SÉPTIMA: Iniciar los trámites precisos para poder optar a ser capital europea del deporte a partir del año 2028”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	38/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º y 6º** del acuerdo, y al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qbsQk+Anf1XmwhlxeSpwFQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, para la implementación de una estrategia municipal y la elaboración de una guía antirumores del Ayuntamiento. (Para votación) (RECHAZADA)

“La proliferación de rumores, estereotipos y discursos de odio basados en la diversidad cultural, el origen, la situación socioeconómica, la religión, la identidad o la apariencia continúa siendo un problema creciente que afecta de manera directa a la convivencia en nuestros barrios y al respeto hacia los derechos fundamentales. Estos rumores no solo deforman la percepción social de la realidad, sino que alimentan actitudes discriminatorias, generan desconfianza y dificultan la cohesión social.

Los proyectos Antirumores, desarrollados inicialmente en Barcelona y replicados posteriormente en decenas de ciudades del país, han demostrado ser una

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	39/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

herramienta eficaz para combatir prejuicios mediante la sensibilización, la participación ciudadana, la formación de agentes comunitarios y la comunicación responsable. Este modelo está avalado por diversas experiencias, desde Bilbao hasta municipios andaluces integrados en iniciativas como Stop Rumores, que han logrado conformar redes activas de agentes y estructuras de trabajo colaborativo, reduciendo de forma significativa la aceptación social de bulos y actitudes discriminatorias.

La existencia de una Guía Municipal Antirumores permitiría dotar al Ayuntamiento de Sevilla de un marco estable de intervención, facilitando la coordinación entre áreas municipales, entidades sociales, centros educativos, comercios y ciudadanía. Una guía que recoja una propuesta metodológica ampliamente contrastada: diagnóstico previo, formación, creación de un grupo motor, acciones comunitarias, estrategia digital y mecanismos de seguimiento y evaluación.

En un contexto donde los discursos de odio crecen especialmente en entornos digitales y donde los rumores se difunden con rapidez, resulta imprescindible disponer de una estrategia municipal estructurada, profesionalizada y participada que fomente la convivencia intercultural y la prevención de la discriminación.

A raíz de los argumentos expuestos, se considera necesario que el Ayuntamiento de Sevilla dé un paso firme incorporándose a la red de municipios que cuentan con estrategias propias Antirumores, elaborando una guía adaptada a la realidad de nuestra ciudad y desarrollando un plan de trabajo que involucre a la ciudadanía y a las entidades del territorio.

Por todo ello, el grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Elaborar y aprobar una Guía Municipal Antirumores de Sevilla que incluya al menos los siguientes elementos:

Grupo de trabajo amplio y abierto a la participación ciudadana.
 Diagnóstico inicial sobre la presencia de rumores y discursos discriminatorios en Sevilla.
 Plan de formación para personal municipal, entidades y ciudadanía (incluyendo formación básica y avanzada para agentes antirumores).
 Acciones comunitarias: Puntos Antirumores, talleres educativos, adhesión de espacios libres de rumores, campañas de sensibilización, etc.
 Estrategia digital y de comunicación, especialmente orientada a redes sociales.
 Sistema de seguimiento, evaluación y actualización periódica de la estrategia.

2. Impulsar un proceso participativo con entidades sociales, educativas, culturales, vecinales y de diversidad, así como con la ciudadanía interesada, para la elaboración de dicha guía y la posterior implementación de la Estrategia Antirumores de Sevilla.

3. Incluir en la web municipal y canales oficiales de comunicación un espacio específico dedicado al proyecto Antirumores, garantizando acceso abierto a materiales,

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	40/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

recursos formativos y convocatorias.

4. Incorporar la Estrategia Municipal Antirumores en el marco de políticas municipales de convivencia, igualdad, diversidad y participación ciudadana, garantizando los recursos mínimos necesarios para su puesta en marcha”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HatacpP9nHiZCg8Y1PoSg==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la participación ciudadana en los proyectos de las líneas 2 y 3 del Metro. (RECHAZADA)

“En los últimos meses se han producido diferentes movilizaciones ciudadanas relacionadas con la ampliación de la red de Metro de Sevilla, especialmente en los proyectos del tramo sur de la Línea 3 y la futura Línea 2.

Centenares de vecinos convocados por la Plataforma de Asociaciones de Bellavista por un Metro Digno, con el respaldo de asociaciones de Los Bermejales, se manifestaron el pasado 29 de noviembre contra el trazado en superficie propuesto para la Línea 3 en tramos urbanos consolidados, reclamando su ejecución soterrada para evitar impactos negativos sobre la convivencia, la movilidad peatonal, el arbolado, el paisaje urbano y la seguridad vial. Paralelamente, las asociaciones Parque Vivo del Guadaira, Puerto de Sevilla, Bermejales Activa y Urban Century, presentaron alegaciones proponiendo soluciones técnicas más económicas y respetuosas con el patrimonio verde urbano para el tramo sur de dicha Línea 3. A este respecto, en la sesión plenaria del pasado 28 de diciembre de 2025, el alcalde anunció que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente había defendido la construcción soterrada

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	41/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

del citado tramo sur a través de alegaciones al proyecto, si bien aún se desconoce si la Junta de Andalucía estimará esta opción defendida por los vecinos o mantendrá su proyecto de construir lo que la ciudadanía ya ha denominado como “un metro de segunda categoría” en superficie.

Asimismo, residentes de Sevilla Este, Alcosa y Torreblanca han creado la Plataforma Vecinal Línea 2 de Metro ante el temor de que la puesta en marcha del sistema de autobús de tránsito rápido (BTR) o tranvibús se convierta en una alternativa permanente al desarrollo de la Línea 2, una conexión largamente reivindicada y necesaria para garantizar la equidad territorial, la movilidad sostenible y la reducción de la dependencia del vehículo privado en la zona más poblada de la ciudad.

Ambas reivindicaciones comparten un elemento común: la necesidad de que las decisiones que afectan al modelo de movilidad y a la transformación urbana se adopten con transparencia, con participación ciudadana real y con estudios comparativos rigurosos y accesibles. La ciudadanía exige que los proyectos incluyan análisis de alternativas, impactos urbanísticos y ambientales, así como medidas de integración, compensación y mitigación, especialmente en los tramos de mayor sensibilidad urbana.

El Ayuntamiento de Sevilla, como administración más cercana a la ciudadanía y como parte afectada en los procesos de planificación y ejecución de estas infraestructuras, tiene la responsabilidad de exigir a la Junta de Andalucía claridad técnica, evaluación pública de alternativas y garantías de participación vecinal en todas las fases del proceso. Asimismo, le corresponde defender el derecho de los barrios a un diseño urbano seguro, accesible y respetuoso con su identidad, así como velar por que el desarrollo del tranvibús no implique renunciar a la necesaria ampliación del Metro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía, como administración competente en la construcción de la red del Metro de Sevilla, a que cualquier decisión sobre el trazado del tramo sur de la Línea 3 esté precedida por un proceso de participación ciudadana vinculante, incluyendo reuniones abiertas, consultas públicas y la presencia de asociaciones vecinales en los espacios de deliberación.

SEGUNDO. Impulsar la creación de una Mesa Técnica y Social sobre el Metro de ámbito municipal, integrada por representantes del Gobierno municipal, representantes de la Junta de Andalucía, técnicos independientes en movilidad y urbanismo, asociaciones vecinales de los barrios afectados y entidades sociales y ambientales. La Mesa tendrá carácter permanente mientras duren los procesos de planificación y ejecución y velará, entre otros asuntos, por que la implantación del metro sea respetuosa con zonas verdes, lugares de sociabilidad y espacios y elementos de alto valor para la ciudad.

TERCERO. Respalda la petición de las asociaciones Parque Vivo del Guadaira, Puerto de Sevilla, Bermejales Activa y Urban Century de que el tramo sur de

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	42/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

la Línea 3 a su paso transcurrirá soterrado en su totalidad, evitando así la ruptura del barrio y la pérdida de calidad de vida en la zona.

CUARTO. Respalda la petición de la Plataforma Vecinal Línea 2 de Metro para que la conexión con Sevilla Este, Parque Alcosa y Torreblanca a través de la línea 2 de Metro tenga garantías firmes de continuidad así como un cronograma detallado de elaboración del proyecto constructivo y su financiación.

QUINTO. Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a las asociaciones vecinales y plataformas de Bellavista, Los Bermejales, Sevilla Este, Alcosa y Torreblanca”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zn3giF4YEeRRT++8vpLxtw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Renuncia y nombramiento de miembro del Tribunal Económico Administrativo.

“La normativa en vigor atribuye al Pleno la competencia para el cese y designación de miembros del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla.

Por acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2016 se aprobó el régimen de retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo y se determinó la composición del Tribunal en 9 miembros.

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	43/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

Han presentado su renuncia a la condición de miembro del Tribunal Económico Administrativo D^a Carmen María Tena Aguilar y D. José Rico Jiménez, que fueron nombrados miembros del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla por acuerdo del Pleno en sesión de 31 de enero de 2024.

Conforme al art. 137 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 6 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y vistos los informes emitidos al efecto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia de D. José Rico Jiménez a su condición de miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla, con efectividad de 31 de enero de 2026, agradeciéndole la dedicación y servicios prestados.

SEGUNDO.- Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo a las siguientes personas, con la efectividad que se indica:

- D Eduardo Pineda Iglesias (con efectividad de 1 de febrero de 2026).
- D. Eloy Florentino Carmona Enjolras (con efectividad del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo).

La efectividad de estos nombramientos queda condicionada a que por los interesados se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Económico Administrativo queda integrado por los siguientes miembros:

- D. Salvador Domínguez García (Presidente)
- D. Luis Alberto Paniagua López.
- D. Juan Carlos de León Carrillo.
- D^a María Dolores Forero Mogedas.
- D^a María Reyes García Garrorena.
- D. D Eduardo Pineda Iglesias.
- D. Eloy Florentino Carmona Enjolras.
- D^a Carolina Victoria Feu Viegas.(Funcionaria de carrera Ayuntamiento Sevilla)
- D. Carlos Jesús Vidal García (Funcionario de carrera Ayuntamiento de Sevilla, Vocal y Secretario)

TERCERO.- El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016 con los incrementos anuales que procedan conforme a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública ”.

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones		Página	44/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		



Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partido Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/189HYphWIAklebiZFdF8Hw==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Plataforma Vecinal Línea 2 de Metro de Sevilla, relativa a la implantación del tranvibús y sus efectos sobre la futura Línea 2 del Metro.

Interviene en representación de la Plataforma Vecinal Línea 2 de Metro de Sevilla el Sr. D. Manuel Jaén, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula D. Juan Manuel García González, relativa a la situación de abandono institucional que sufre la calle Ciudad de Aldaya, en el barrio del Parque Alcosa.

Interviene la Sra. D^a. Delia Rafaela Romero Martín que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcos-Torreblanca, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones		Página	45/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		



7.3.- Pregunta que formula la Asociación Vecinal “Pulmón Verde Arrayán”, relativa a la creación de un parque público en los terrenos situados entre las calles Arrayán y Divina Pastora.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a. Sandra Camps Ocaña, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003421

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: D2C22F97E449A115963394EBA39D3D2F487BA5C810475079DF2AC641002BCB3E

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo			Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones				Página	46/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==				





PLATAFORMA VECINAL LÍNEA 2 DE METRO DE SEVILLA

ESCRITO PARA EL TURNO CIUDADANO

Sevilla 10 de diciembre de 2025

Distrito Este: **Alcosa -Sevilla Este - Torreblanca**

Incidencias del Tranvibús y Demora de la Línea 2 del Metro

EXPOSICIÓN

Las vecinas y vecinos del Distrito Este: **Alcosa-Sevilla Este -Torreblanca** queremos trasladar al Ayuntamiento de Sevilla nuestra creciente inquietud respecto al desarrollo del sistema de autobús de tránsito rápido (BTR), conocido como tranvibús, cuya puesta en marcha está siendo interpretada por una parte significativa del vecindario como una posible sustitución de la futura Línea 2 del Metro.

Este distrito, el más poblado de la ciudad y uno de los que presenta mayores necesidades de movilidad rápida, segura y de alta capacidad, ha reivindicado durante años la ejecución de la Línea 2 como elemento fundamental para garantizar la equidad territorial y reducir la dependencia del vehículo privado. Sin embargo, la ausencia de información pública clara, la falta de un calendario concreto y las recientes incidencias derivadas de la puesta en marcha del tranvibús, con atascos generalizados que colapsan el distrito, están generando preocupación y malestar entre los residentes.

Entre las incidencias más frecuentes trasladadas por el vecindario se encuentran:

- La ausencia de información oficial detallada sobre el alcance, fases y objetivos reales del tranvibús.
- Afecciones a la movilidad por la reducción de carriles que ha supuesto la implantación de dicho medio de transporte.
- Modificaciones de paradas y recorridos del autobús urbano sin planificación comunicada con suficiente antelación.
- Dudas razonables sobre si el tranvibús puede atender la elevada demanda del distrito.
- Temor a que esta infraestructura temporal se acabe consolidando como alternativa permanente a la Línea 2 del Metro.

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRZDZ6DKWMS2AUCBZRPOA	Fecha	10/12/2025 09:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO LORA RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRZDZ6DKWMS2AUCBZRPOA	Página	1/2



3
47

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones		Página	47/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		



PREGUNTAS

1. ¿Puede confirmar el Gobierno municipal que la implantación del tranvibús no sustituirá ni retrasará la ejecución de la Línea 2 del Metro, y que esta continúa siendo una prioridad estratégica para la ciudad?
2. ¿Dispone el Ayuntamiento de un cronograma, remitido por la Junta de Andalucía sobre la redacción del proyecto constructivo de la Línea 2, sus fases y la previsión de financiación? En caso afirmativo, ¿por qué no ha sido difundido públicamente?
3. ¿Qué actuaciones está realizando el Ayuntamiento para minimizar y resolver las incidencias que la implantación del tranvibús están provocando sobre la movilidad, la accesibilidad y la actividad cotidiana del distrito?
4. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento a la Junta de Andalucía la publicación de estudios comparativos que analicen de forma rigurosa la capacidad, impacto urbano, costes y beneficios del tranvibús frente a la Línea 2 del Metro?
5. ¿Qué mecanismos de participación vecinal tiene previsto habilitar el Ayuntamiento para garantizar que los residentes del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca puedan intervenir de forma efectiva en la planificación de la movilidad de su zona?
6. ¿Prevé el Ayuntamiento exigir a la Junta compromisos formales y verificables que aseguren la continuidad del proyecto de la Línea 2, incluyendo fechas, recursos y garantías de ejecución?
- 7.- ¿Existe una fecha de comienzo de las obras del ramal del tranvibus que unirá dicho transporte colectivo con el barrio de parque Alcosa, tal y como aparecía en los proyectos originales del trazado?

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPRZDZ6DKWMS2AUCBZRPOA	Fecha	10/12/2025 09:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO LORA RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRZDZ6DKWMS2AUCBZRPOA	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones		Página	48/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		



**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PREGUNTA TURNO CIUDADANO
Mes de Enero 2026**

Yo, Don **Juan Manuel García González** con DNI núm. [redacted] en representación de la Intercomunidad de la Calle Ciudad de Aldaya en el barrio del Parque Alcosa, con correo electrónico [redacted] y con número de teléfono [redacted] de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de Sevilla y en el Reglamento de Participación Ciudadana que me permite participar en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en el Turno Ciudadano.

SOLICITA

Que se incluya la pregunta que se acompaña en el Orden del Día del Pleno municipal ordinario correspondiente al mes de Enero de 2026, que será expuesta por alguna de las siguientes personas:

Don **Juan Manuel García González** con DNI núm. [redacted]
Doña **Delia Rafaela Romero Martín** con DNI núm. [redacted]

En Sevilla, a 26 de Diciembre de 2025

Fdo. Juan Manuel García González

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PREGUNTA RELATIVA A LA**

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo			Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones				Página	49/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==				



EXPONEMOS

Señor Alcalde, los vecinos y vecinas de la calle Ciudad de Aldaya, en el barrio del Parque Alcosa, nos sentimos en una situación de abandono institucional que ha sobrepasado todos los límites de la prudencia. No venimos a pedir mejoras estéticas, sino a exigir soluciones a problemas que afectan a la **salud pública, la integridad física y la seguridad** de nuestras familias.

A continuación, expongo las siguientes reclamaciones:

1. Inseguridad e Insalubridad por el Vallado Deteriorado y el Cerramiento de las zonas ajardinadas

El cerramiento trasero de nuestra comunidad presenta un estado de deterioro deplorable. No es solo una cuestión de ornato. Esta permeabilidad está propiciando la celebración de **"botellonas"**, generando ruidos insoportables y una acumulación de suciedad y cristales rotos. Es inadmisibles que los niños y niñas que acuden diariamente al **Colegio Lope de Vega** tengan que transitar por un entorno que se ha convertido en un "pipicán" improvisado, con olores pestilentes que impiden a los residentes incluso abrir sus ventanas. Por otro lado, los cerramientos metálicos de las zonas ajardinadas están totalmente podridos, son ya muy reiteradas las solicitudes y reclamaciones que hemos hecho al distrito Este-Alcosa-Torreblanca, dado que fue éste el que los colocó.

Recordatorio: La reparación fue aprobada por **unanimidad** en la Junta Municipal de Distrito de enero de 2025. Hasta hoy, la respuesta ha sido el silencio.

2. Daños Estructurales y Filtraciones por Mal Estado del Acerado

Cada vez que llueve en Sevilla, nuestra comunidad vive una emergencia. El gravísimo deterioro del acerado público ha generado fisuras por las que el agua se filtra directamente hacia el edificio, provocando la **inundación sistemática de los sótanos**. Esta negligencia municipal nos obliga a sustituir las bombas de achique de agua de forma recurrente, un coste que están asumiendo los vecinos por una deficiencia en la vía pública que el Ayuntamiento no termina de subsanar, poniendo en riesgo la infraestructura de nuestras viviendas.

3. Falta de Acceso para Emergencias: Una "Ratonera" Peligrosa

La calle Ciudad de Aldaya es actualmente una ratonera. En caso de incendio o emergencia sanitaria, los bomberos o ambulancias no tienen un acceso rápido y seguro. Solicitamos formalmente la apertura de un **acceso directo por la Avenida Ildefonso Marañón Lavín** (junto al Colegio Lope de Vega), señalizado con una placa de acceso exclusivo para vehículos de emergencia. Asimismo, exigimos que se nos facilite de inmediato el **Plan de Evacuación**, el cual hemos solicitado reiteradamente sin éxito. No queremos lamentar una tragedia por la falta de una placa y un acceso que salvaría vidas.

4. Deficiencia Crónica en la Limpieza (LIPASAM)

La limpieza en nuestra zona brilla por su ausencia. Las intervenciones de Lipasam son testimoniales: operarios con carritos que se limitan a vaciar papeleras, ignorando la suciedad acumulada en el suelo y parterres. Siendo una zona de paso continuo hacia colegios y edificios de participación ciudadana, la imagen y la higiene son inaceptables. Necesitamos actuaciones de limpieza profunda y baldeos mecánicos, no meros parches.

Código Seguro De Verificación	uRNU0IX2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones		Página	50/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0IX2HHn7bYfmBB68+g==		



5. Riesgo por Arbolado de Alto Porte

Contamos con varios ejemplares de gran envergadura cuyas copas están literalmente **invadiendo las viviendas**. La falta de poda y control ha hecho que estos árboles presenten un riesgo evidente de caída de ramas o desprendimiento sobre la vía pública. No es solo una molestia vecinal por la suciedad o la falta de luz; es un **peligro para los transeúntes** y para la seguridad de los vecinos de la Intercomunidad de Aldaya

Por todo ello, planteamos ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla las siguientes preguntas

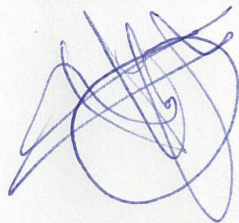
1. ¿Cuándo tiene previsto este Ayuntamiento dar cumplimiento al acuerdo adoptado por **unanimidad** en la Junta Municipal de Distrito del pasado mes de enero 2025, procediendo a la **sustitución integral** del vallado trasero y a la **reparación urgente** de los cerramientos metálicos instalados por el propio Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, los cuales se encuentran actualmente **totalmente podridos**? Y asimismo ¿**Qué medidas técnicas concretas** se van a tomar para garantizar que la nueva instalación sea duradera y segura, y **en qué fecha exacta** se iniciará la ejecución de estas obras?
2. ¿Qué medidas urgentes va a tomar para reparar el acerado y detener las filtraciones que están inundando nuestros sótanos?
3. ¿Puede este Ayuntamiento garantizar hoy la entrada de un camión de bomberos en nuestra calle o vamos a seguir esperando a que ocurra una desgracia para instalar la placa de acceso de emergencias?
4. ¿Se va a diseñar un plan de refuerzo real de Lipasam que vaya más allá del vaciado de papeleras para una zona de tan alta afluencia escolar y vecinal? Y actualmente, ¿Cuál es el Planing de Limpieza que se lleva a cabo en la Intercomunidad de la calle Ciudad de Aldaya?
5. ¿Qué plan de actuación urgente tiene Parques y Jardines para los árboles de alto porte que invaden nuestras viviendas? ¿Cuándo se va a proceder a la poda de seguridad para eliminar el riesgo actual sobre los transeúntes?

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones		Página	51/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		



En Sevilla, a 26 de Diciembre de 2025

Fdo. Juan Manuel García González



Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones		Página	52/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		



Al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Alcalde de Sevilla

A/A de la oficina de Alcaldía

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

SOLICITUD PARA FORMULAR PREGUNTA AL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

La firmante, Sandra Camps Ocaña, con DNI , como responsable legal de la **asociación vecinal “Pulmón Verde Arrayán”**, con NIF G56473994, domicilio social a efectos de comunicaciones en la calle Maravillas, 7, de Sevilla (C. P. 41003), e inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 20675 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 4057/Casco Antiguo,

EXPONE

Amparándonos en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, así como en la vigente normativa municipal de participación ciudadana, que habilita un turno para que entidades ciudadanas puedan presentar ruegos, preguntas e interpelaciones en las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla, en tiempo y forma

SOLICITA

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el “turno ciudadano” del **pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de enero**.

La pregunta sería **expuesta por alguna de las siguientes personas:**

- **Sandra Camps Ocaña**, con DNI
- **Silvia Villena Puerta**, con DNI

Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, nos despedimos de usted agradeciéndole la atención prestada y las gestiones que realice.

Un cordial saludo.

Sevilla, a 5 de enero de 2026.

Firmado: Sandra Camps Ocaña,
representante legal de la

Asociación Vecinal Pulmón Verde Arrayán

<https://pulmonvecinal.blogspot.com/>

Contacto:

domicilio social: calle Maravillas, 7, 41003-Sevilla /

correo-e: pulmonvecinal@gmail.com / teléfono:



Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo		Firmado	24/02/2026 10:23:34
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	23/02/2026 10:39:40
Observaciones			Página	53/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL PULMÓN VERDE ARRAYÁN
AL GOBIERNO MUNICIPAL ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
EN SU REUNIÓN ORDINARIA DE ENERO DE 2026.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, representantes del vecindario de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Asociación Vecinal Pulmón Verde Arrayán se pregunta cuál es el motivo del vacío institucional por parte del alcalde de la ciudad de Sevilla respecto a esta entidad, y a la petición vecinal concreta que ésta encarna: la creación de un parque público en el terreno de titularidad municipal sito entre las calles Arrayán y Divina Pastora, expropiado hace más de 40 años para destinarlo a dotación pública para el barrio y que a día de hoy sigue aún como solar.

Desde que asumió su cargo hace más de dos años y medio, señor alcalde, en cuatro ocasiones ya le hemos solicitado formalmente una reunión, para que pudiera escuchar de primera mano y tener debidamente en consideración nuestra reivindicación y propuesta, surgidas de la participación ciudadana realizada tanto a través de numerosas mesas informativas dispuestas por el barrio como de consulta telemática, donde quienes opinaron plantearon muy mayoritariamente que lo que demandan como uso para este suelo, ubicado en una de las zonas urbanas de Sevilla con menor proporción de espacio libre, y aún menos de zonas verdes, es un parque público.

Una petición a la que en su día ya se sumaron unas 50 asociaciones, más de 7500 personas a través de una conocida plataforma digital de firmas, y que fue aprobada por el pleno de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo en dos ocasiones ya: en sus sesiones de febrero de 2021 y de diciembre de 2024.

Y una reivindicación para la que contamos, incluso, con una propuesta concreta gracias al trabajo realizado por un equipo de investigación de la Universidad de Sevilla, a través de su Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

Pero, recordemos, cuando todo el proceso parecía ya bien encaminado para lograr al fin la reivindicación de este nuevo espacio verde, desde aquel histórico acuerdo del Pleno Municipal del 23 de junio 2022 adoptado por unanimidad (es decir, también con el voto afirmativo del Partido Popular) para realizar la oportuna modificación del planeamiento urbanístico, y haberse iniciado ya la correspondiente tramitación burocrática al efecto, resulta que hace poco más de un año se hizo público el inopinado bandazo del equipo de gobierno municipal: el terreno pasaban a incluirlo en el nuevo plan municipal de enajenaciones; es decir, se le ponía el cartel de “Se vende”. Y ahí sigue.

Nos preguntamos el porqué de que nuestros gestores den la espalda a una propuesta vecinal ampliamente respaldada y cargada de lógica, pues la misma pretende la adecuación del barrio a las necesidades y reivindicaciones medioambientales de nuestros tiempos, en que la naturaleza debe jugar un papel mucho más importante en las ciudades. Más que sabido es que la salud del vecindario, tanto física como mental,

Código Seguro De Verificación	uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	54/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNU0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

se promueve de manera clave a través de más y mejor infraestructura verde: árboles, parques, espacios abiertos...

Estamos muy desilusionadas con la gestión municipal en relación con este suelo y respecto a la participación y reivindicación del vecindario.

Una desilusión que empieza con la inacción de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, que aparenta escuchar pero que no parece realizar ninguna acción concreta en positivo a favor de esta petición vecinal. Que sigue con el cambiazco, con el *donde dije “digo” digo “Diego”* de Urbanismo. Y que llega hasta usted, señor alcalde.

Sí, señor Sanz, porque usted viene defendiendo (cuando algún periodista o concejala le interpela al respecto) que eso de que este solar municipal se vaya a vender es falso, que de dónde se ha sacado eso; pero dicha venta es justo lo que recoge de manera meridianamente clara el documento aprobado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo (¿y Medio Ambiente?...) el 11 de diciembre de 2024 como *Plan de Enajenaciones e Inversiones del Patrimonio Municipal de Suelo para el Periodo 2024-2027* (véanse sus páginas 30-31 y el cuadro resumen de la página 33), en el que este terreno aparece incluido en la sección de enajenaciones; no en la de inversiones, como sería lo de esperar y lo congruente con sus palabras, señor alcalde.

Así que todo apunta a que sus subordinados le están informando malamente a usted (porque la otra posibilidad no queremos ni planteárnosla, señor alcalde...).

Y para que su compromiso respecto a la no venta de estos suelos pueda usted seguirlo manteniendo con todas las de la ley, sin apartarse de la realidad, urge que dicho terreno pase de la sección de ventas a la de inversiones en el referido plan municipal.

Y como no nos ha dado usted oportunidad todavía de poderle indicar directamente dicha incongruencia entre sus afirmaciones y el plan realmente aprobado, en esa reunión que le hemos pedido ya en cuatro ocasiones y que hoy le volvemos a pedir, hemos aquí teniendo que interpellarle nuevamente ante el Ayuntamiento en Pleno.

2. Por otra parte, como seguimos queriendo dar como cierto su compromiso de no vender este suelo y dedicarlo al pulmón verde reclamado por el vecindario, y como seguimos confiando en que usted respeta las decisiones del Pleno Municipal y la palabra/voto de su partido en el mismo, también seguimos reclamando que, en virtud del segundo punto incluido en el ya citado acuerdo plenario unánime de junio de 2022, entretanto se culmina la modificación del planeamiento también aprobada aquel día, *se adecue el solar mediante intervenciones ligeras, de bajo costo y rápida implementación, contando con la colaboración y participación ciudadana, para su puesta en uso y disfrute por las vecinas y los vecinos del barrio* (texto tomado literalmente del referido acuerdo plenario).

Y es que han pasado ya más de tres años y medio de aquel acuerdo y el espacio sigue necesitando esa adecuación mínima que facilite su disfrute ciudadano: bancos, una fuente, algo de sombra... y ampliar la zona accesible a todo el solar.

Estamos deseando de poder diseñar conjuntamente con el Distrito actividades de todo tipo que contribuyan a cohesionar socialmente un barrio cada día más turistizado y con menos entidad vecinal, desgraciadamente.

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	55/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			

Queremos, pedimos, en definitiva, receptividad municipal a la sensata y fundada reivindicación barrial que defendemos.

Y es por lo que planteamos la siguiente

PREGUNTA:

Señor alcalde, ¿cuándo van a pasar al solar de la calle Arrayán de la sección de ventas a la sección de inversiones dentro del vigente plan municipal de enajenaciones? ¿Cuándo y cómo va a proseguir la tramitación de la modificación del planeamiento urbanístico iniciada en su día para hacer posible la construcción de este parque? ¿En qué fecha se va a reunir por fin con nosotras para poder abordar todas estas cuestiones directa y productivamente, señor Sanz?

Código Seguro De Verificación	uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	24/02/2026 10:23:34	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/02/2026 10:39:40	
Observaciones		Página	56/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uRNu0Ix2HHn7bYfmBB68+g==			